



## Resolución Directoral N° 011 -2009-AG-PSI

Lima, 22 ENE. 2009

### VISTO:

El Memorando N°039-2009-AG-PSI-DGR de fecha 19.01.2009 de la Dirección de Gestión del Riego relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "San Pedro de Lloc-Nuevo Horizonte", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Goteo"; en el marco de Ejecución del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Jequetepeque Regulado (02), Departamento de La Libertad.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°311-2008-AG-PSI de fecha 28.11.2008, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario presentada por beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "San Pedro de Lloc-Nuevo Horizonte", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Goteo", siendo la nueva fecha de término de las obras el día 07.12.2008; en el marco de ejecución del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2008-AG-PSI-CP-JEQUETEPEQUE II suscrito con dicho Grupo, y del Concurso Público de Riego Presurizado el Valle de Jequetepeque Regulado (02), Departamento de La Libertad;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°410-2008-AG-PSI de fecha 29.12.2008, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por 24 días calendario presentada por el referido Grupo Beneficiario; siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 31.12.2008;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09.01.2009, el representante del Grupo de Gestión Empresarial San Pedro de Lloc-Nuevo Horizonte comunica que la empresa HIDRANDINA, encargada de instalar el suministro de energía trifásica a pie de obra, no ha culminado a la fecha con dicha instalación, y asimismo, la caseta de control se encuentra en plena construcción, motivo por el cual no se podrá culminar el proyecto en la fecha establecida; solicitando se le conceda una Ampliación de Plazo extraordinaria para culminar la ejecución del proyecto de 25 días, siendo el término del mismo el día 25.01.2009;

Que, mediante Informe N°003-2009-AG-PSI-OGZN-T-EFBA de fecha 09.01.2009, el Supervisor de Obra-PERAT de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo manifiesta respecto a lo solicitado por el referido Grupo Beneficiario, que el Informe de avance semanal del proyecto (Formato N°01) al 31 de Diciembre muestra un avance del 81%, presentando un retraso en la ejecución de los trabajos, razón por la cual el Grupo Beneficiario ha solicitado una tercera ampliación por 25 días calendario para culminar el proyecto por las causales antes señaladas; recomendando atender la solicitud del Grupo



Beneficiario a fin de que se otorgue la Ampliación de Plazo extraordinaria solicitada, precisando que dicha ampliación no afecta el costo de la obra;

Que, mediante Informe N°005-2009-AG-PSI-OGZN-T de fecha 12.01.2009, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo otorga conformidad a la nueva solicitud se Ampliación de Plazo presentada por el Grupo de Gestión Empresarial San Pedro de Lloc-Nuevo Horizonte, atendiendo la recomendación vertida por el Supervisor en el Informe que antecede;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2009-AG-PSI-OTR-AJCA de fecha 16.01.2009, el Especialista de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada, que considerando los causales antes señalados por el mencionado Grupo de Gestión Empresarial, que han impedido culminar con alguna partidas previstas en el Expediente Técnico del proyecto y que han sido debidamente anotadas por el Residente de Obra, que se cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, y que el avance de la misma esta acorde con el tiempo transcurrido, recomienda otorgar el plazo solicitado, debiendo concluir el proyecto en la fecha indicada;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego otorga conformidad a la nueva solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Grupo Beneficiario, en consideración al avance del proyecto, a la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, y de la Oficina de Tecnificación de Riego; solicitando se expida la Resolución Directoral que autorice dicha ampliación;

Que, nueva la solicitud de Ampliación de Plazo, se sustenta en echos de fuerza mayor que han llevado a que dicha obra sufra un retraso en su culminación, y no por causas imputables al Grupo Beneficiario, lo que es corroborado por los Informes que anteceden, siendo en consecuencia procedente otorgar de manera extraordinaria los 25 días de plazo adicionales para culminar el proyecto su ejecución, siendo el día 25.01.2009, la fecha final del mismo;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0247-2005-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 25 días calendario presentada por Beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "San Pedro de Lloc-Nuevo Horizonte", para la culminación del proyecto "Instalación de Sistemas de Riego Presurizado por Goteo"; siendo la nueva fecha de término de las obras el día 25.01.2009; en el marco de ejecución del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Jequetepeque Regulado (02), Departamento de La Libertad.

**Artículo 2°.- Encargar**, a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del Addendum al Convenio de Financiamiento No Rembolsable N°003-2008-AG-PSI-CP-JEQUETEPEQUE II, a fin de modificar el plazo de culminación del proyecto de acuerdo al establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 011 -2009-AG-PSI**

-2-



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo Beneficiario, a la Junta de Usuarios de Jequetepeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
P.S.I

*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing°. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)